

Complicar las emociones

John J. Drummond
Fordham University

La axiología fenomenológica de Husserl se basa en dos planteamientos de Brentano: (1) que aprehendemos lo que es valioso en actos emotivos (*Akte der Gemütsbewegungen*), y (2) que estos actos emotivos están fundados en “representaciones” (*Vorstellungen*). Este artículo primero resume la apropiación husserliana del segundo planteamiento de Brentano, y luego esboza algunos modos en los que los propios análisis de Husserl pueden ser corregidos y extendidos, si es que queremos empezar a explicar la complejidad de las emociones. El artículo concluye con algunas observaciones acerca del significado moral de esta explicación más compleja de las experiencias emocionales.

*

“Complicating Emotions”. Husserl’s phenomenological axiology is rooted in two claims by Brentano: (1) that we apprehend what is valuable in acts of emotion (*Akte der Gemütsbewegung*), and (2) that these emotive acts are grounded in “presentations.” This paper first summarizes Husserl’s appropriation of Brentano’s second claim, and then sketches some ways in which Husserl’s own analyses might be corrected and extended if we are to begin to account for the complexity of the emotions. The paper concludes with some remarks about the moral significance of this more complex account of emotional experiences.

I

Consideremos, pues, la afirmación fundacional, que comúnmente se entiende cual si significara que todos los actos se fundan en percepciones, sea de manera inmediata o mediata. Husserl, sin embargo, esboza su concepción de un modo más preciso. El significado de esta concepción fundacional lo aborda por vez primera en las *Investigaciones lógicas*¹, en donde observa la ambigüedad del término “presentación”. Si bien puede referir a lo que Husserl llamaría más adelante “acto objetivante”², en su significado más exacto “presentación” refiere exclusivamente a la materia del acto, *i.e.* el contenido del acto que explica el objeto que en una determinada manera es presentado por el acto objetivante³. Tal es el sentido al cual recurre Husserl cuando hace su afirmación fundacional⁴. Entendida con mayor precisión, por lo tanto, la afirmación fundacional establece que todo acto fundado en una presentación involucra una materia del acto idéntica a la materia del acto de la intención objetivante que presenta los rasgos meramente descriptivos del objeto sólo en esa determinada manera presente en el acto fundado.

Esta afirmación fundacional más precisa significa que los actos no meramente objetivantes deben fundarse no en otro *acto*, sino en un *contenido* presentacional o descriptivo del tipo que pertenece a un acto objetivante. A su vez, ello significa que no hay impedimento para decir, por ejemplo, que nuestro encuentro con un objeto puede *desde el inicio* ser algo distinto de lo perceptual. De hecho, Husserl lo reconoce explícitamente en varios lugares. Dice, por ejemplo, que “todo lo que entra en contacto con nuestros sentimientos, todo existente es apercibido en una apercepción de valor y, por lo tanto, despierta acti-

¹ Para una discusión general de los significados del término “presentación”, *cf.* Husserl, Edmund, *Logische Untersuchungen, Zweiter Band, Erster Teil: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis (Husserliana XIX/ 1)*, edición de Ursula Panzer, La Haya: Martinus Nijhoff, 1984, “Quinta investigación”, caps. 3-6.

² *Ibid.*, p. 514.

³ *Ibid.*, p. 474.

⁴ *Ibid.*, pp. 475-476.

tudes de deseo (*begehrende Stellungnahmen*)”⁵. De modo aun más significativo, Husserl no sólo señala que nuestras experiencias *pueden*, desde el inicio, involucrar dimensiones afectivas sino que, para ellas, *no* hacerlo sería excepcional: “los meros datos sensoriales y, en un nivel superior, los objetos sensoriales, en tanto cosas que están ahí para un sujeto, pero ahí en tanto carentes de valor, son abstracciones. Nada puede haber que no afecte a las emociones”⁶. En otras palabras, desde el inicio las cosas y las circunstancias pueden aparecer y aparecen para nosotros como agradables o no, útiles o no, placenteras o no. Desde el inicio las acciones y los agentes pueden aparecer y aparecen como nobles, virtuosos, generosos, honestos, justos, compasivos, hospitalarios, amigables, ruines, viciosos, rencorosos, maliciosos, mezquinos, engañosos, etc.

De las citas anteriores de Husserl, la primera sugiere que nuestros encuentros con las cosas no sólo contienen una dimensión afectiva sino una dimensión práctica en atención a dos hechos, a saber: que la dimensión afectiva despierta deseos y que los deseos motivan la acción. Husserl nos recuerda, por ejemplo, que la percepción tiene un interés práctico de control tal que, en el curso continuo de la percepción, los procesos de la determinación más precisa del objeto y la plenificación de nuestras intenciones perceptuales están ordenados hacia lo que él denomina una “dación óptima” relativa a algún interés práctico, y las personas extendemos el proceso de determinar más precisamente el objeto sólo hasta plenificar dicho interés⁷. Aun más: también la ciencia se funda en un interés práctico,

⁵ Husserl, Edmund, *Zur Phänomenologie der Intersubjektivität, Texte aus dem Nachlass. Dritter Teil: 1929-1935 (Husserliana XV)*, edición de Iso Kern, La Haya: Martinus Nijhoff, 1973, pp. 404-405. Traduzco aquí “Stellungnahmen” como “actitudes”, pues considero que la traducción habitual de “tomas de posición” sugiere que la experiencia tiene una cualidad de juicio. Considero que, en este contexto, “Stellungnahmen” no refiere tanto a nuestra toma de posiciones respecto de las cosas como sí, más bien, a nuestra toma de una postura hacia ellas, una posibilidad que deja más abierta la cualidad y el carácter tético de los actos en los que esas posturas se asumen. La toma de dichas posturas, sin embargo, subyace a una toma de posición explícita y puede ser transformada en ella, como es evidente, por ejemplo, en la transición de valorar una cosa a emitir un juicio de valor sobre la misma.

⁶ Husserl, Edmund, Ms. A VI 26, 42a.

⁷ Cf. Husserl, Edmund, *Ding und Raum: Vorlesungen 1907 (Husserliana XVI)*, edición de Ulrich Claesges, La Haya: Martinus Nijhoff, 1973, pp. 125-138; cf. asimismo Drummond,

pues el interés teórico en la explicación exacta simplemente es el caso límite de un interés práctico; así, la experiencia científica centra su atención en las propiedades de las cosas que son cuantificables y cuyas relaciones pueden ser expresadas en funciones matemáticas. Debemos evitar, pues, la tentación de caracterizar nuestros encuentros originales con las cosas como “meramente” presentacionales en el sentido de que las propiedades descriptivas de las cosas son meramente presentadas de una manera neutral respecto de los intereses y preocupaciones del sujeto o respecto de los rasgos emotivos y prácticos del objeto.

En la filosofía trascendental de Husserl, la “materia del acto” de las *Investigaciones* se convierte en el “sentido noemático” contenido dentro del noema pleno de un acto⁸. Y en este contexto trascendental la afirmación fundacional ya precisada puede reformularse como sigue: debe haber capas distinguibles de sentido dentro del sentido noemático fundado tales que una capa “presentacional” –el sentido descriptivo– funde otra capa de sentido. Hasta aquí nuestras observaciones sugieren que hay tres capas por considerar en el sentido noemático propio de los actos emotivos: una capa descriptiva, una capa afectiva y una capa desiderativa. Me referiré a estas capas de sentido noemático como los momentos “de reconocimiento”, “de afección” y “de motivación” de la emoción. Así, la afirmación fundacional de Husserl se transforma en lo siguiente: el momento de reconocimiento dentro del sentido noemático, *i.e.* el momento que presenta las propiedades “descriptivas” de la cosa, funda un momento afectivo que presenta la propiedad de valor de la cosa, y ambos a su vez fundan un momento de motivación. La experiencia concreta toma su nombre de los niveles superiores de sentido dentro del sentido noemático, *i.e.* el de afección o sentido valorativo y el de motivación o sentido práctico⁹. Las propiedades descriptivas *pueden* ser presentadas con independen-

John J., “Object’s Optimal Appearances and the Immediate Awareness of Space in Vision”, en: *Man and World*, 16 (1983), pp. 182-183.

⁸ Cf. Husserl, Edmund, *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie, Erstes Buch: Allgemeine Einführung in die reine Phänomenologie*, (*Husserliana III/1*), edición de Karl Schuhmann, La Haya: Martinus Nijhoff, 1976, p. 298.

⁹ Cf. *ibid.*, pp. 220-221; cf. asimismo Husserl, Edmund, *Vorlesungen über Ethik und Wertlehre 1908-1914 (Husserliana XXVIII)*, edición de Ullrich Melle, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers, 1988, pp. 252-257.

cia de la valoración de la cosa poseedora de esas propiedades. Los momentos noéticos de valorar y desear *pueden* ser desnudados de modo tal que ya no experimentemos la cosa como valiosa o práctica. La experimentaríamos, así, en un acto puramente objetivante, como una cosa sin valor para nosotros, eso que Husserl en nuestra segunda cita había llamado una “abstracción”.

II

Esto mismo sucede con la concepción básica –aun cuando se la simplifique en exceso–. Como punto de partida para nuestra exploración de ciertas complejidades que atañen a las emociones, nos serviremos de un ejemplo en el cual los tres momentos noemáticos están más o menos equilibrados. Supongamos que voy a pie por mi vecindario y que, al dar la vuelta a la esquina, me encuentro con un doberman pinscher aparentemente furioso. Este perro grande y de poderosa mirada estira hacia atrás las orejas, me muestra los colmillos y empieza a gruñir. Siento miedo y estoy motivado a huir. En tal experiencia, el momento de reconocimiento está altamente determinado, el momento de afección es vívido y el momento de motivación comporta una cierta urgencia.

Mas no es preciso que todos los casos muestren este equilibrio entre los tres momentos. ¿Acaso es posible que los momentos de reconocimiento y de motivación desaparezcan de la experiencia emocional? En la medida en que el momento de motivación se funda en el momento de afección, la doctrina husserliana estándar consistiría en que el momento de motivación puede ser removido y tendríamos así una experiencia afectiva no motivadora. Podemos preguntar, con todo, si esto, aunque posible, no sería también una abstracción. Quizá convendría más afirmar que el momento de motivación se aproxima al punto del desvanecimiento. Supongamos, por ejemplo, que estoy en la playa, sentado, y presencio una puesta de sol espectacular. El sol es vivamente rojo y la luz refractada da a las nubes matices de color que van del rosa al púrpura, y todo ello contra el trasfondo de un cielo que varía de un azul vívido a un matiz casi negro. La escena me afecta de modo tal que experimento cierto tipo de goce contemplativo en su belleza. No estoy motivado a hacer nada *distinto* de lo que ya estoy hacien-

do. Pero decir del goce que es “contemplativo” sugiere que estoy, en cierto sentido, motivado a perseverar en el momento, a seguir disfrutando de la experiencia y la puesta de sol. O podría estar al volante cruzando una hermosa campiña y querer detenerme a disfrutar el paisaje. Aquí el deseo únicamente está motivado, pero otros deseos lo controlan, *v.g.* el deseo de regresar a la universidad a tiempo para las clases.

Sin embargo, no es la remoción del momento de motivación el caso que principalmente me interesa. Más me interesa la cuestión de si es posible remover el momento de reconocimiento. En cierto sentido, la contestación es clara: no puede serlo, pues el momento afectivo, como hemos dicho, se funda en el momento de reconocimiento. No obstante, la *determinación* en el momento de reconocimiento puede variar considerablemente, aun al extremo de que el momento de reconocimiento esté tan altamente indeterminado que se aproxime al punto del desvanecimiento. A decir verdad, es posible que el momento de reconocimiento esté indeterminado de esa manera, aun cuando el momento afectivo sea vívido.

Supongamos, por ejemplo, que estoy en una recepción y que me presentan a una persona. Yo siento un disgusto fuerte e inmediato hacia ella. En cierto sentido, no sé y no puedo decir con exactitud qué es lo que me desagrada de ella. Sencillamente, esa persona me afecta de una manera desagradable; sencillamente, hay algo que me afecta en el modo como se conduce o en sus modales de respuesta ante la presentación. Este solo rasgo de algunas respuestas afectivas nos puede sugerir –erróneamente, creo– que las emociones pueden presentar el valor o disvalor de un objeto antes de la cognición¹⁰. Yo sugiero que tal es el caso sólo en apariencia, justamente porque el mo-

¹⁰ Cf. Scheler, Max, *Der Formalismus in der Ethik und die Materiale Wertethik*, en: *Gesammelte Werke*, edición de Maria Scheler y Manfred S. Frings, 15 vols., Berna: Francke, 1954-1985; Bonn: Bouvier, 1986-1997, vol. 2, p. 40. Scheler afirma, asimismo, que esta intencionalidad emocional tiene un contenido cognitivo y que la lógica del valor es independiente de la lógica de la razón. Mas es difícil comprender cómo la prioridad de la experiencia del valor toma en cuenta el contenido cognitivo y cómo la lógica del valor habría de aplicarse al contenido cognitivo de nuestras valoraciones y a la crítica y el gobierno racional de nuestras acciones. Cuesta ver, en otras palabras, cómo un contenido cognitivo penetra efectivamente en nuestras valoraciones. Cf. *Formalismus in der Ethik und die Materiale Wertethik*, o.c., pp. 68-101; cf. asimismo Scheler, Max, “Ordo Amoris”, en: *Schriften aus dem Nachlass, Gesammelte Werke 10*, o.c., p. 362.

mento de reconocimiento es altamente indeterminado y vago. Aunque los rasgos ante los cuales respondo afectivamente no han sido planteados en el nivel de la cognición explícita, soy, sin embargo, consciente de la persona en determinadas maneras; estoy reaccionando ante algo. Reconozco (*i.e.* soy indeterminadamente consciente de) lo que cognitivamente *podría* determinar –mas no determino– como un semblante altanero en la persona en cuestión, y es justamente este semblante el que motiva mi respuesta.

Estos dos ejemplos, el del perro temible y el de la persona aparentemente altanera, apuntan hacia una segunda manera en la cual complejizar nuestra comprensión de las emociones. Podemos considerar si nuestra respuesta emocional a las cosas y las situaciones es “apropiada” o “justificada”. En el caso del doberman pinscher, por ejemplo, podríamos creer que es perfectamente apropiado que alguien en esas circunstancias sienta miedo y quiera huir. En el caso de nuestra adopción de un inmediato desagrado por una persona, sin embargo, no faltará quien estime que esa reacción es “injustificada”. ¿Cuáles son los fundamentos para distinguir entre las respuestas justificadas e injustificadas? O, dicho de otra manera, ¿qué es lo que constituye la “veracidad” de las emociones?

Dado que son un complejo de momentos, las emociones pueden ser “falsas” o “justificadas” de muchas maneras. Las emociones pueden ser erróneas en relación con sus momentos de reconocimiento, de afección o de motivación, aunque por el momento me concentraré en los dos primeros, pues el aspecto que quiero plantear aquí tiene que ver con el momento de afección de las emociones.

El caso más simple de emoción injustificada se da cuando el momento de reconocimiento no es verídico. Supongamos, por ejemplo, que preparo una solicitud de beca y pido a uno de mis colegas que escriba una recomendación que pondere el valor de mi propuesta y mi habilidad para llevarla a término. Supongamos además que mi colega escribe una recomendación favorable, pero oigo que su carta fue desfavorable y que, como resultado, he perdido la beca. Me enfurezco con mi colega por arruinar mis posibilidades de obtener la beca. No obstante, porque me equivoco en mi creencia de que mi colega ha escrito una carta desfavorable, mi ira contra él –estaríamos todos de acuerdo– es claramente injustificada.

Los casos más interesantes se dan cuando el momento de reconocimiento que fundamenta mi ira es verídico, pero la ira es, con todo, una respuesta inapropiada. Supongamos, bajo las mismas circunstancias, que mi colega ha escrito una carta que indica los méritos de la propuesta. Sin embargo, ha introducido también algunas observaciones (verdaderas) sobre un aspecto poco desarrollado de mi propuesta, pero insiste en la probabilidad de que yo me ocupe del tema durante la fase de ejecución. Una carta favorable en conjunto. Pues bien, mi propuesta es rechazada con base en esta carta y yo me entero de la noticia. Me enfurezco con mi colega por criticar la propuesta y arruinar mis posibilidades de conseguir la beca. En este caso, la creencia que subyace a mi ira, a saber, que mi colega ha criticado la propuesta, lo cual ha llevado a su rechazo, es verdadera, pero mi ira –podríamos creer correctamente– es con todo injustificada. Mas, ¿por qué la juzgamos como una respuesta inapropiada?

A fin de contestar a esta pregunta, modificaremos el caso ligeramente, y llamaremos al ejemplo previo “caso A” y a esta nueva variante “caso B”. Mi colega vuelve a escribir una carta que detalla los méritos de mi propuesta y vuelve a incluir algunas observaciones acerca de determinados aspectos insuficientemente explicados. Yo pienso (correctamente) que sus críticas serían meritorias si, en lugar de tratar de la propuesta, se dirigieran al producto final de la investigación planteada, y me enfurezco con él porque creo que sus críticas no han logrado reconocer la naturaleza del documento, que es una propuesta mas no, digamos, un informe periódico, ni la naturaleza de su actividad, que es recomendar mas no enjuiciar. En este caso –podríamos decir correctamente– mi ira está justificada.

Una cosa inmediatamente clara en los casos A y B es que toda experiencia emocional extrae parte de su significado del contexto particular en el cual ocurre. Mucho depende de los pormenores de la situación en la cual y para la cual se da la respuesta, y estos pormenores, a su vez, dependen mucho de los intereses involucrados en la experiencia. En el caso A, por ejemplo, parte de nuestra razón para pensar que la ira no está justificada es que mi colega hizo precisamente lo que se esperaba que hiciera y sus críticas fueron tan atinadas como ecuanímes. Así, aun cuando es verdadera la creencia inmediatamente subyacente a la ira –a saber, que la carta de mi colega

condujo al rechazo de mi propuesta-, el contexto en el cual tal creencia se inserta sugiere que no puedo estar airado con mi colega por hacer con propiedad lo que le pedí hiciera, pese a que los resultados son insatisfactorios para mí. Esto indica la necesidad de una distinción adicional –y tal es nuestra tercera complicación-, pues el ejemplo muestra que, si bien la circunstancia inmediatamente afectante se siente desagradable, la respuesta emocional apropiada no es una respuesta negativa.

Aquí conviene recordar la importante distinción de Adolf Reinach entre un “sentimiento de aprehensión” (*erfassende Fühlen*) y una condición emocional (*zuständliches Gefühl*)¹¹. Los “sentimientos de aprehensión” son sentimientos inmediatamente originados por propiedades descriptivas y que, en virtud de su fundamentación en estas propiedades, se dirigen de vuelta al objeto. Son experiencias momentáneas que constituyen la unidad de un reconocimiento y de una afectación que aprehende un objeto como valioso o no con base en algunas de sus propiedades descriptivas. Las condiciones emocionales, en cambio, son estados del sujeto; son la respuesta afectiva al valor sentido en el sentimiento de aprehensión. A menudo los sentimientos de aprehensión carecen de nombre, y meramente parecen involucrar algún tipo de placer o dolor en nuestra experiencia de las cosas, las personas y los estados-de-cosas. Las condiciones emocionales, en cambio, tienen nombres que nos hablan no simplemente acerca de cómo valoramos al objeto, sino también acerca de nosotros mismos y de nuestra propia condición emocional.

En algunas circunstancias, como se aprecia en el caso A, las valencias del sentimiento de aprehensión y de la condición emocional podrían no concordar. No debería estar airado con mi colega por escribir una recomendación veraz que lleva al rechazo de mi propuesta, aun si tal rechazo me duele. La situación de la propuesta rechazada es sentida como negativa, y si mi valoración de la carta escrita por mi colega fuese *meramente* la respuesta a la situación en tanto aprehendida por el sentimiento de aprehensión de desilusión, entonces

¹¹ Cf. Reinach, Adolf, “Die Überlegung. Ihre ethische und rechtliche Bedeutung”, en: *Sämtliche Werke. Textkritische Ausgabe in 2 Bänden*, edición de Karl Schuhmann y Barry Smith, Munich: Philosophia Verlag, 1989, vol. 1, p. 295.

mi condición emocional tendría que ser negativa; yo tendría que estar furioso. Pero, creemos, yo debería tomar en cuenta que mi colega fue veraz al hacer precisamente lo que le pedí que hiciera y al actuar en fomento de mis intereses, y no debería culparlo ni enfadarme con él. En tal caso, debe distinguirse la valencia de la condición emocional de la del sentimiento de aprehensión. En el caso B, sin embargo, en el que la carta fue inapropiadamente escrita, puedo enfadarme legítimamente con mi colega por arruinar mis posibilidades de obtener la beca, pues se ha expresado de una manera que no logra tomar en cuenta distinciones importantes entre propuestas y productos, y entre cartas de recomendación e informes de evaluación. No obstante, mantenemos la distinción entre la desilusión de ser rechazado en virtud de su carta y la ira misma.

Más aun –una cuarta complicación–, la interacción de los sentimientos de aprehensión y de las condiciones emocionales es, ella misma, un objeto de complicación adicional. En el caso A (*i.e.* mi sentimiento de ira cuando la carta veraz de mi colega lleva al rechazo de mi propuesta de beca), estoy dolido por el rechazo y aprehendo el disvalor de un rechazo que depende de mi colega. Mi respuesta a este valor negativo sentido es ira contra mi colega. Sin embargo, al experimentar la condición emocional de la ira, podría de hecho aprehender el disvalor de esta condición en un nuevo sentimiento de aprehensión, produciendo, así, otra condición emocional, digamos, vergüenza de sentir ira.

Ahora estamos en una mejor posición para entender lo que está involucrado en lo que Husserl llama “intuiciones axiológicas”, esas intuiciones que plenifican los juicios de valor en forma análoga a como las intuiciones categoriales satisfacen los juicios¹². Tales intuiciones axiológicas son experiencias complejas que involucran una legitimación tanto cognitiva como emocional¹³. Nuestros juicios de valor,

¹² Husserl, Edmund, *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologische Philosophie, Zweites Buch: Phänomenologische Untersuchungen zur Konstitution*, (*Husserliana IV*), edición de Marly Biemel, La Haya: Martinus Nijhoff, 1952, p. 9.

¹³ He sugerido, mas no desarrollado, esta idea en otro lugar; *cf.* Drummond, John J., “Aristotelianism and Phenomenology”, en: *Phenomenological Approaches to Moral Philosophy: A Handbook*, edición de John J. Drummond y Lester Embree, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers, 2002, p. 40; y “Ethics”, en: *The Reach of Reflection*:

por estar fundados en la simple experiencia de valor, incorporan a la vez los momentos de reconocimiento y de afección que pertenecen a nuestras valoraciones. Al satisfacer el juicio de valor, experimentamos con evidencia la verdad de las creencias que subyacen a la valoración en el plano de reconocimiento; esto asegura que los momentos descriptivos de la experiencia valorativa sean verazmente aprehendidos. Por ejemplo, en el caso en que yo creo erróneamente que mi colega ha escrito una carta poco halagadora, reconozco que mi ira es injustificada tan pronto como descubro que mi creencia era incorrecta. Ésta es la primera entrada de la razón en la legitimación de las emociones.

Adicionalmente, en una segunda entrada de la razón, experimentamos con evidencia la pertinencia de las propiedades descriptivas que subyacen a la valoración del valor predicado y a la condición emocional experimentada. Esta experiencia de pertinencia, como hemos visto, está, en primer lugar, relacionada con el contexto en el cual experimentamos el valor; así, en mi experiencia de ira con mi colega por causar el rechazo de mi propuesta, la naturaleza apropiada de la ira está relacionada no sólo con mi interés en conseguir una beca, sino con el interés de mi colega en plenificar su responsabilidad correctamente y de acuerdo con las prácticas aceptadas y las normas que rigen la redacción de cartas de recomendación. A decir verdad, este solo último punto es el que distingue la ira errónea del caso A con el colega que escribió una carta apropiada y la ira legítima del caso B con el que no lo hizo.

Sin embargo, la plenificación que otorga evidencia al juicio de valor se relaciona también con la dimensión afectiva de la experiencia de valor. Experimentamos nuestra propia condición emocional en un sentimiento de aprobación o desaprobación. En el caso A, siento con desagrado mi propia condición emocional y experimento vergüenza. Esta segunda condición emocional de vergüenza revela el hecho de que mi primera condición emocional, *i.e.* mi sentir ira contra mi colega como respuesta a la desilusión sentida por el rechazo de mi

proyecto, es inapropiada. Los sentimientos de desaprobación tales como la vergüenza revelan que la condición emocional subyacente es injustificada; los sentimientos de aprobación, en cambio, revelan – aunque no de modo infalible– el hecho de que nuestra condición subyacente está justificada. Las experiencias de aprobar y desaprobar nuestras propias condiciones emocionales involucran contextos horizonticos e intersubjetivos. Nuestro sentido de lo que es vergonzoso está parcialmente formado por las tradiciones morales recibidas, y es renovado y enmendado en forma constante por nuevas experiencias a medida que nuestras tradiciones morales son desafiadas, examinadas críticamente y desarrolladas o corregidas.

Estos diversos aspectos de la justificación de las emociones nos ayudan a entender cómo las emociones positivas pueden fundarse en creencias verdaderas que presentan una situación del tipo que produce afecciones negativas. Así, podemos amar a quienes verdaderamente actúan sin pensar en asegurar el amor como respuesta. Claro está que ello sólo es posible en relación con creencias horizonticas acerca de la persona. Creemos que alguien es susceptible de ser amado por razones que controlan cuanto sabemos es malo en esa persona; amamos sus verrugas y todo el conjunto simplemente porque ambos somos hermanos. Estos diversos aspectos de la justificación de las emociones también nos ayudan a entender que ciertas emociones, *v.g.* los celos meramente basados en sospechas no confirmadas, nunca pueden estar justificadas.

III

Las complejidades que hallamos en las emociones nos permiten especificar con más precisión el sentido en el cual podemos hablar del cultivo de las emociones y de su función moral. En un sentido más importante, el cultivo de las emociones involucra no tanto el gobierno de los afectos, *i.e.* nuestros sentimientos de aprehensión, sino el gobierno de las condiciones emocionales que surgen de ellos. Dado que son pasivos, los afectos escapan hasta cierto punto de nuestro control. En una situación escalofriante, por ejemplo, sentimos que nuestros músculos se tensan y valoramos negativamente lo que produce esta afección; experimentamos al doberman pinscher como temible.

No obstante, de nosotros mismos depende cultivar la condición emocional que surge en nosotros como respuesta a esta afección.

De modo que, para cultivar con propiedad las emociones, debemos primero determinar cuáles están justificadas y cuáles no. Hemos visto que tanto la razón como las emociones mismas participan en este proceso. El proceso de cultivar las emociones por medio de “intuiciones axiológicas” produce condiciones emocionales acostumbradas que podríamos denominar “estados emocionales”. A lo largo del tiempo, llevamos con nosotros dichos estados emocionales de una manera en que no llevamos ni los sentimientos de aprehensión ni mucho menos una condición emocional momentánea. Los estados emocionales son disposiciones que informan nuevos y ulteriores “sentimientos de aprehensión” y condiciones emocionales. En otras palabras, dichos estados emocionales, en atención a sus lazos con la valoración, nos facultan para reconocer la prominencia moral de las situaciones que volvemos a encontrar, tanto las situaciones en que nosotros mismos actuamos como aquéllas en que son otros quienes han actuado o actuarán.

En vista de lo anterior, el cultivo de las emociones resulta esencial para adquirir virtudes. Los estados emocionales nos ayudan a reconocer qué acciones son moralmente loables, reprobables o lamentables, y qué agentes son virtuosos o viciosos. La persona buena, como insistía Aristóteles, no sólo realiza la acción correcta sino que tiene los sentimientos correctos –los estados emocionales apropiados– que la conducen a emitir juicios correctos sobre lo bueno y a realizar acciones correctamente arregladas hacia ese bien.

Aquí retomamos el momento de motivación de las emociones morales. Al menos para el caso de las emociones morales, este momento no puede legítimamente aproximarse al punto del desvanecimiento. Si así lo hiciera, la emoción no sería más que una apariencia de emoción moral. Consideremos, por ejemplo, un reportaje televisado sobre una larga hambruna en el cual veo a unos niños muriendo de inanición. La desazón de la escena me lleva a sentir compasión por su sufrimiento. Siguiendo a Aristóteles y a Nussbaum, podemos decir que la compasión implica las creencias altamente determinadas y complejas de (1) que una persona experimenta gran sufrimiento del tipo (2) tal que, si nos tocara a nosotros o a alguien en nuestro

entorno de parientes, amigos y conocidos lo consideraríamos una terrible desventura, y (3) que este sufrimiento es inmerecido –aunque no podamos examinarlo aquí, es un problema interesante si podemos sentir compasión por aquellos cuyo sufrimiento responde, al menos en parte, a su propia acción, de una manera análoga a como amamos las verrugas y todo el conjunto de una persona¹⁴–. Sea como fuere, en nuestro caso la compasión es sentida hacia aquellos cuyo sufrimiento es inmerecido. Si no estuviera motivado a emprender una acción, mi compasión, en lugar de ser injustificada, sencillamente no sería genuina. Quedaría reducida a sus momentos de reconocimiento y de afección, pero sin su momento de motivación no sería más que la apariencia de una emoción *moral*; no sería verdadera compasión en absoluto.

Las emociones involucradas en una experiencia simple y concreta pueden –una complicación final– ser entidades compuestas. Por ejemplo, la compasión y el respeto basado en el reconocimiento pueden estar presentes a la vez¹⁵. Veamos, así, el caso de una escritora recluida como prisionera política en un régimen represivo. A la prisionera se le niega su libertad de escribir y de hablar, y es torturada físicamente en un intento por hacer que se retracte de sus declaraciones. Sentimos respeto por la persona de la escritora y, basados en ese respeto, podríamos trabajar para que su libertad sea restablecida, pero la compasión también nos motiva a aliviar su sufrimiento físico. Las emociones son compuestas en la medida en que se dirigen hacia la misma persona y las mismas circunstancias, y están unidas en la

¹⁴ Acerca de la compasión, cf. Aristóteles, *Retórica*, 1385b11-15, y Nussbaum, Martha, “Compassion: The Basic Social Emotion”, en: Frankel Paul, Ellen, Fred D. Miller Jr. y Jeffrey Paul (eds.), *The Communitarian Challenge to Liberalism*, Nueva York: Cambridge University Press, 1996, pp. 27-58. Para una interesante exploración de la cuestión de si uno puede compadecerse de aquellos cuyo sufrimiento responde, cuando menos parcialmente, a sus propias acciones, cf. la notable novela de Bernhard Schlink, *Der Vorleser*, Zurich: Diogenes Verlag AG, 1995 (*El lector*, Barcelona: Anagrama, 1997), y para un tratamiento del problema filosófico a la luz de Nussbaum y Schlink, cf. “Compassion and Moral Condemnation: An Analysis of *The Reader*”, en: *Philosophy and Literature*, 23 (1999), pp. 284-301.

¹⁵ Cf. Drummond, John J., “Respect as a Moral Emotion: A Phenomenological Approach”, en: *Studies in Practical Philosophy: A Journal of Ethical and Political Philosophy*, por publicarse en el 2003. Para una discusión relacionada con el tema de la interacción entre la compasión y el respeto, cf. Drummond, “Aristotelianism and Phenomenology”.

medida en que motivan las mismas acciones, *i.e.* ésas que asegurarían la libertad de la prisionera.

He dicho que tal es la última complicación pero, ciertamente, ella sólo se aplica en el contexto de este ensayo. Únicamente me he propuesto indicar cómo puede ser una complejización fenomenológica de las emociones, y es indudable que puede aportarse mucho más trabajo descriptivo al respecto. Pero es claro que ninguna explicación adecuada de las emociones puede reposar exclusivamente en la esquematización simplificada y fundacional con la que empezamos, no porque esa esquematización sea incorrecta, sino precisamente porque es demasiado simple como para revelar de manera cabal las estructuras profundas de las emociones o su significación moral.

(Traducido del inglés por Martín Oyata)